**RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/297**
(2 de agosto de 2023)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 112 de 2023."

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 10 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META. VIGENCIA 2023".**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 4114 del 13 de julio de 2023, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 27 de julio de 2023, a las 05:04 p.m., el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web https://www.secop.gov.co, portal

transaccional del SECOP II , conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el curso del proceso se recibieron observaciones al pliego de invitación pública, las cuales fueron resueltas en termino y a la fecha no se encuentra alguna pendiente por resolver.

Que, se recibieron manifestaciones de limitación a Mipymes, las que cumplían con todas las exigencias legales, motivo por el que el presente proceso quedó limitado para la participación únicamente de mipymes del Municipio de Villavicencio.

Que el 2 de agosto de 2023, a las 7:00 a.m., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 112 de 2023, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

| PROVEEDOR | FECHA DE ENTREGA | VALOR GLOBAL |
|---|---|---|
| PRODUCTORA BOLA DE FUEGO S.A.S. NIT: 900755560-8 | 2/08/2023 12:10 AM | 50.000.000 COP |

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales contratistas, y a la Directora Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía SMC-112-2023.

Por lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO. -** Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública No. 105 de 2023, el cual quedará así:

1. Componente Técnico: Sulay Yasmin Ríos Cubillos – Directora Administrativa SEM.

2. Componente Económico: ANA TERESA SILVA CAICEDO – Contadora - Oficina de Contratación.
3. Componente Jurídico: JAVIER ANDRÉS VIZCAÍNO NEITA – Abogado - Oficina de Contratación.

**PARAGRAFO:** La evaluación se realizará en forma presencial en la Oficina de Contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

**SEGUNDO. -** El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**CUARTO. -** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el dos (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**
**Jefe Oficina de Contratación**

Proyectó: Javier Andrés Vizcaino Neita / Asesor Jurídico – CPS
Contrato 015 de 2023.